



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 178 -2015-ANA

Lima, 09 JUL. 2015

VISTO:

Los correos electrónicos de fecha 23 de junio de 2015, emitidos por el Instituto de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Centro de Investigación de la Comisión Europea y por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua; así como el Memorando N° 2558-2015-ANA-OPP/UCI, de fecha 02 de julio de 2015, suscrito por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Red Latinoamericana de Centros de Excelencia de Gestión de los Recursos Hídricos – RALCEA ha organizado su 5ta Reunión Regional, que se desarrollará del 15 al 17 de julio de 2015, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de capacidades en el manejo de los recursos hídricos de sus países miembros, así como discutir el balance hidrológico de la región;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de junio de 2015, el Instituto de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Centro de Investigación de la Comisión Europea curso invitación al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, a fin que asista o designe a una persona para participar en el evento en mención, indicando que los gastos que el viaje conlleve serían asumidos por los organizadores del evento;

Que, a través del correo electrónico de fecha 23 de junio de 2015, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua designó a la Ing. Magdalena Layne Güimac Huamán, Directora de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua, para participar en el evento citado;

Que, mediante el Memorándum del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua solicitó se realicen las tramites respectivos para la emisión de la resolución autoritativa de viaje de la funcionaria citada, del 14 al 18 de julio de 2015, indicando que el viaje en mención no irrogará gasto alguno al estado peruano;

Que, la participación de la profesional designada tiene por finalidad representar al Perú ante la comunidad internacional en la discusión sobre el balance hidrológico de la región y fortalecer las capacidades de la institución en el manejo de los recursos hídricos del país;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;





Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la Ing. Magdalena Layne Güimac Huamán, Directora de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 14 al 18 de julio de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.



**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** La funcionaria cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



**JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua